

República y rendir cuenta mensualmente a la Cámara de Cuentas de la República de la inversión de las sumas que reciben como subsidio dentro de los quince días que sigan a cada mes natural.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, a los 20 días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 58.

En vista de que el señor Rafael Vidal, Secretario de Estado de la Presidencia se ausentará del país en misión especial del Gobierno, y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Mientras dure la ausencia del señor Rafael Vidal, queda Encargado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, el señor Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana.

NUMERO 59.

VISTA la solicitud que, en fecha 11 de Noviembre del corriente año y de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 520, del 26 de Julio de 1920, dirige a la Secretaría de Estado de Justicia, Instruc-